



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------------------|--|
| RADICACION: | 410013110003- 2019-00031-00 |
| PROCESO: | ADJUDICACION DE APOYO-REVISIÓN DE INTERDICCION |
| DEMANDANTE: | ROSALBA REINOSO BERMÚDEZ |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD: | FERNANDO TOVAR ORTIZ |

En atención al memorial allegado por el abogado Henry Cuenca Polanco, apoderado judicial de la demandante al correo electrónico del despacho, donde informa la renuncia al poder otorgado por la misma, este despacho accede a lo solicitado, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P.

Por lo anterior, se **requiere** al demandante para que confiera poder a un profesional del derecho. Para lo anterior se le conceden diez (10) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza